



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso de Jurisdicción Voluntaria de Celebración de Matrimonio Civil N° 2019-00775-00.

De entrada precisemos que, en el marco del actual asunto, la correspondiente diligencia, destinada a celebrar el aducido vínculo de tinte civil, se fijó para el día 24 de abril del año en curso. Sin embargo, no ha de perderse de vista que aquella data estuvo inmersa en el período por el cual el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a través de los pertinentes acuerdos, dispuso la suspensión de los términos judiciales, por motivos de salubridad pública. Puestas así las cosas, no fue factible desarrollar la denotada actuación.

Consecuencialmente, es preciso reprogramar la fecha en que ella se llevará a cabo, estableciéndose, de conformidad con la agenda del Despacho, que tal etapa del trámite se evacuará el día **28 de agosto de 2020, a las 8 de la mañana**.

Con ese objeto, secretaría informará con suficiente anticipación a los interesados, a través de los canales de comunicación proporcionados, la plataforma en la que se desarrollará la fase ritual y los pertinentes enlaces. Igualmente, aquéllos deberán informar el canal digital en que serán contactados sus testigos.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 20 DE AGOSTO DE 2020. SECRETARIA
---

**Firmado Por:**

*República de Colombia*



*Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia*

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bef8e31d74f8fa5be1a5a337fdef3127f6b88555f011dc606a024a56e2b89f6d**

Documento generado en 18/08/2020 10:02:53 a.m.